

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 231 de 19 Agosto.»)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

En relación con la circular de este Centro de 7 del mes de la fecha «Gaceta» del 10), y para que el antecedente surta sus debidos efectos, se hace presente que la Legación de España en Belgrado manifiesta que por el Ministro de Negocios Extranjeros de Rumania, se le ha dado conocimiento de la existencia del cólera en Stefanesci, distrito de Ilfov.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 229 de 17 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la Cátedra de Técnica anatómica dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición entre Au-

xiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 8.º del Real decreto citado, ó en el Real decreto de 18 de Julio corriente, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(«Gaceta» núm. 224 de 12 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.
ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Angel Arraiza, nueve años, ocurrida el 17 de Junio último.

Rafael Misra, de cuarenta años, casado, ocurrida el 11 de Junio último.

Felipe García García, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, ocurrida el 11 de Junio último.

Emilio Arias, de treinta y tres años, natural de Noceda (León), casado, jornalero, ocurrida el 22 de último.

Madrid 8 de Agosto de 1913.—El Subsecretario Manuel G. Hontoria.

(«Gaceta» núm. 223 de 11 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.838.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1913

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	615.105	
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 1.193
		Defunciones (2). 1.032
		Matrimonios. 288
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3). 1.78
		Mortalidad (4). 1.68
		Nupcialidad 0.47
Vivos.		Varones. 715
		Hembras 478
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos. 1.116
		Ilegítimos. 71
		Expositos. 6
	TOTAL.	1.193
Muertos.		Legítimos. 6
		Ilegítimos. 2
		Expositos. »
	TOTAL.	8
Número de fallecidos (5).	Varones.	550
	Hembras.	482
	Menores de 5 años.	471
	De 5 y más años.	561
	En hospitales y casas de salud.	35
	En otros establecimientos benéficos.	14
	TOTAL.	2.113

Murcia 18 de Agosto de 1913.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Cuarta sección.

Número 1.853.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que procedente de aprehensión verificada al Laud inglés «San Vicente» en 22 de Marzo de 1909, se tramita en esta Aduana el expediente de abandono de lo siguiente:

Una caja con peso bruto de 16'500 kilogramos y neto 8'500 kilogramos, conteniendo cigarros puros; y
130 fardos de picadura, con peso bruto de 453 kilogramos y neto 4 336 kilogramos.

Y a los efectos del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica este anuncio tres días consecutivos y se da el plazo de veinte, a partir desde el primero, para que quien se crea con derecho a dicho tabaco, formule en esta Aduana las reclamaciones oportunas.

Cartagena 20 de Agosto de 1913.—
Ramón Portillo.

Número 1.820.

Requisitoria.

López Gabarrón Miguel, hijo de Justo y de Francisca, de veintinueve años de edad, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión minero, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Aguilas, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante Don José Minguéz Enriquez de Salamanca, Capitán del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres, en Cartagena.

Cartagena once de Agosto de mil novecientos trece.—El Juez instructor, José Minguéz.

Quinta sección

Número 1 638.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Junio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes

esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MONTEAGUDO

Pedro Guirao Covacho, 1'67 pesetas.
Juan Morales García, 1'50.
Josefa Moreno Arguello, 1'67.
Bartolomé Cuello, 1'67.
Antonio Valverde Martínez, 2'15.
Antonio Nicolás Menárguez, 3'33.
Juana Bemejo Cuello, 2'61.
Angel Avilés Ballester, 2'11.
Francisco Gómez Pérez, 1'67.

SANTOMERA

Antonio Andugar Laorden, 2'11 pesetas.
Juan Bernabé Laorden, 1'67.
José Castejón Martínez, 1'50.
Francisco Campillo Gil, 1'50.
José Giménez Pérez, 2'95.
José González Pérez, 1'67.
Francisco Muñoz Campillo, 1'92.
Antonio Sanz Andúgar, 1'50.
Francisco Villanueva Brocal, 1'50.
José Martínez Valero, 2'11.
Carlota Suárez, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 18 de Julio de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.593.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 5 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MURCIA

Antonio Belmonte Sánchez, 3'51 pesetas.
Antonio Inglés Rosique, 4'55.
Juan Hernández Ardieta, 6'13.

LA UNION

Aquilino Tarraga y otros, 4'50 pesetas.
Domingo Martínez Conesa, 1'68.
Diego Martínez, 3'16.
Esteban López Hernández, 8'06.
Francisco Sánchez Albaladejo, 15'28.
Angel Fernández Zamora, 6'28.
Andrés Hernández, 6'23.

MAZARRON

Gregorio Sánchez Hernández, 5'43 pesetas.
Isidoro Coy Sánchez, 2'97.
Antonio Sánchez Blázquez, 10'38

LOBOSILLO

Ana Maria Conesa, 1'58 pesetas.

BARCELONA

Angel Sáez Quetcuti, 2'28 pesetas.

PORTMAN

Damián García Martínez, 1'54 pesetas.

PACHECO

Fernando Fontes Melgares, 2'23 pesetas.

FUENTE ALAMO

Regino Guerrero García, 2'67 pesetas.

MADRID

Juan Zabala Guzmán, 11'18 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 12 de Julio de 1913.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.652.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.^a—
Términos municipales que a continuación se expresan.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Por el distrito de Cieza.

ABARAN

Francisco Carrión Martínez, 3'60 pesetas.

SOCOBOS

Antonia Marín García, 5'73 pesetas.

MADRID

José Ortiz, 2'28 pesetas.

Por el distrito de Abarán.

JUMILLA

Pedro Aznar Gómez, 9'60 pesetas.
José Carrillo Gómez, 3'19.

MULA

Antonio Espin Boluda, 3'20 pesetas.

CIEZA

Sinforiano García Martínez, 3'20 pesetas.

ARCHENA

Pascual Ortega Tornero, 1'86 pesetas.

CIEZA

Diego Trigueros Escribano, 3'46 pesetas.

Eladia Templado Gómez, 2'28.

Por el distrito de Blanca.

JUMILLA

Pedro Azuar Gómez, 2'02 pesetas.

ABARAN

Enrique Asensio López, 1'71 pesetas.

ARCHENA

Andrés Castillo Molina, 1'87 pesetas.

MADRID

Rafael Escartín Romeo, 1'87 pesetas.

ABARAN

José Gómez Gallego, 1'99 pesetas.
Rafal Molina Cano, 2'64.

Vicente Molina Molina, 4'53.

MURCIA

Carmen Molina Molina, 3'03 pesetas.

CIEZA

Jesús Yelo Candel, 4'53 pesetas.

Por el distrito de Ojós.

RICOTE

Gonzalo Alvarez Castellanos, 2'20 pesetas.

MADRID

Dolores Abellán Moreno, 2 pesetas.

VILLANUEVA

Alejo Ortiz Massa, 2 pesetas.

MADRID

Francisco Banegas Tornero, 2'38 pesetas.
Dolores Bruto Castilla, 2'20.
Francisco Ballesteros Duro, 4'97.
Amalia Cobas Septiern, 2'40.
Agapito España Bermejo 2.

RICOTE

Rufino Guillen López, 2'40 pesetas.

Andrés Gómez Guillamón, 2'40.
Celestino Guillamón Hurtado, 2'40

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 26 de Mayo de 1913.—El Agente, Mariano Rios.

Sexta sección.

Número 1.822.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la misma durante el primer trimestre del año corriente.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero Martínez.

Se acordó dar por terminadas las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1.º de Febrero próximo.

Ordinaria del día 5.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, así como la distribución de fondos del presente mes.

Prestar el más exacto cumplimiento a la correspondencia oficial.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año último, y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Aprobar también tal como resulta la rectificación del empadronamiento, y que se expongan al público por término de quince días, a los efectos de reclamación las listas de que trata el art. 19 de la vigente ley Municipal.

Igualmente aprobar la lista de familias que teniendo su residencia ó domicilio legal en esta villa les asiste el derecho de recibir la asistencia médica-farmacéutica gratuita durante el actual año 1913, así como que sea notificada en la forma ordinaria al facultativo titular D. Pedro Fernández Vera y al público mediante pregón y edictos, señalando el plazo de quince días para ad-

mitir cuantas reclamaciones se produzcan en contra del contenido de la lista de referencia.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Dar exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida.

Imponer el recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales del corriente ejercicio de 1913.

Ordinaria del día 19.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar el más exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Dividir este término municipal en cuatro secciones a los efectos de designación por sorteo de un número igual de Vocales asociados al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y que en unión del mismo deben formar la Junta municipal.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar el más exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Que se publiquen con el carácter de definitivas las listas que se formaron en 1.º de Enero último, de los señores que tienen derecho a verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, toda vez que durante el plazo que han permanecido expuestas al público no se ha presentado reclamación alguna.

Que se celebre la Fiesta del Arbol el día 3 del próximo mes de Febrero y que sus gastos se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 2.

Preside el Sr. Alcalde Don José María Barquero Martínez.

Verificado el sorteo de los Vocales Asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal hasta su renovación en el siguiente año, dió el resultado que sigue:

Sección 1.ª

D. Lázaro Martínez Fernández.
Francisco Sánchez Fernández.
Joaquín Sandoval Fenollar.

Sección 2.ª

D. Francisco Bermúdez Avenza.
Francisco Bravo Bermúdez.
Onofre Martínez González.

Sección 3.ª

D. Pedro González Rios.
Manuel Marli Mancebo.

Sección 4.ª

D. Juan José Alarcón Verdú.
Antonio Egea Bermúdez.

Se acordó:

Que inmediatamente se publique el resultado obtenido del anterior sorteo, haciéndose saber a los elegidos su nombramiento a los fines que procedan.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes y que los pagos que durante el mismo se verifiquen se atemperen en un todo a la misma.

Ordinaria del día 9.

No tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 16.

No se celebró por estar el Ayuntamiento dedicado a la celebración del sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 23.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar el más exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo y anteriores a D. José María Barquero López.

Confirmar en su cargo de oficial temporero con el haber anual de 100 pesetas a D. Fernando Barquero López.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Aprobar la distribución del presente mes y que los pagos que duran te el mismo se verifiquen se atemperen en un todo a dicha distribución.

Arreglar las calles denominadas Mayor, de la viuda de Zabálburu y de D.ª Beatriz, encargándose para este arreglo a D. Antonio Asís Bermejo.

Que se arreglen también los puentes llamados de los Campillos, de la Torre de los Frailes y el denominado con el nombre de Jover encargándose para ello a D. Juan Sánchez Martínez.

Extraordinaria del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Dada cuenta de las de los fondos comunes de este Municipio correspondientes al año mil novecientos doce después de informadas por el Sr. Regidor Sindico, se acordó por unanimidad fijar su cargo y data tal como en las mismas queda precisado, que pasen a la Junta municipal con los documentos justificativos y mencionado informe para su revisión y censura y que se expongan al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que cualquier vecino pueda formular escrito sus observaciones.

Ordinaria del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Autorizar al Depositario Don Juan Sánchez Martínez para que provea al Ayuntamiento de las palmas necesarias para el próximo Domingo de Ramos abonándosele con cargo al presupuesto los gastos que se le ocurran.

Ordinaria del día 16.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar el más exacto cumpli-

miento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo núm. 13 del actual reemplazo José Antonio Fernández Planes, toda vez que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de los mozos alistados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Que se celebre el próximo día 24 la Fiesta del Arbol y que sus gastos se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 23.

Preside el Sr. Alcalde Don José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar el más exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Nombrar Comisionado para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia a fin de que represente a este Ayuntamiento en el acto de la revisión de las excepciones de los mozos del actual reemplazo que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Abril a Don Manuel Segura García.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Abonar al Depositario 60 pesetas por los gastos hechos en las funciones de la Candelaria y Domingo de Ramos.

Abonar al mismo Depositario 66 pesetas por los gastos hechos con motivo de la celebración de la Fiesta del Arbol.

Abonar a D. Antonio Asís Bermejo 90 pesetas por los jornales invertidos en el arreglo de las calles de la viuda de Zabálburu, Mayor y de D.ª Beatriz.

Abonar también a D. Juan Sánchez Martínez 123 pesetas por los jornales invertidos en el arreglo de los puentes llamados de los Campillos, de la Torre de los Frailes y el de Jover.

Alguazas 10 de Abril de 1913.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Ordinaria del día 13 de Abril.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Alguazas 13 de Abril de 1913.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto Bueno: El Alcalde, Barquero.

Número 1.857.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Ginés Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que por renuncia del Médico Cirujano titular de esta villa ha de proveerse dicha plaza con obligación de asistir a 200 familias pobres y demás servicios municipales, cuya plaza se halla dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales. Se anuncia el oportuno concurso para que los Sres. Facultativos que

se encuentren en las condiciones que determina el Reglamento del cuerpo de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904, puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 28 del citado Reglamento.

Pliego 16 de Agosto de 1914.—G. Fernández.

Número 1.719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Tomás García.

Se aprobó el acta de la anterior.

El extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

La distribución de fondos para el presente mes.

El estado resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos durante Abril dicho.

El Ayuntamiento quedó enterado de hallarse embargados los ingresos de este Municipio y año corriente en la cuantía del 25 por 100 por la Diputación provincial.

Se aprobaron dos cuentas de gastos.

Extraordinaria del día 9.

La presidió el Sr. García y después de aprobar el acta de la anterior, se dió cuenta de siete instancias en solicitud de préstamos de fondos del Pósito, las cuales fueron aprobadas, acordando su exposición al público y subsiguiente remisión a la Delegación Regia de Pósitos, a los efectos oportunos.

Ordinaria del día 11.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 18.

Tampoco pudo celebrarse por igual motivo.

Extraordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. García.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dándose después cuenta de las instancias promovidas por cuatro deudores al Pósito, solicitando prórroga de un año para satisfacer sus deudas, el Ayuntamiento acordó que se eleven a la Delegación Regia de Pósitos con informe favorable.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. García.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el año mil novecientos catorce, acordando su exposición al público, y que con una copia del mismo se remita después a la Administración de Contribuciones de la provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse embargado por la Hacienda pública el 15 por 100 de los ingresos de este Municipio y año corriente, para atender al descu-

bierto que existe por cupo de consumos del año 1912.

Bullas 31 de Mayo de 1913.—El Secretario, Alfonso García.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1913.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, García.

Octava sección.

Número 1.852.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría

Aspirantes a cargos Justicia municipal.

D. Antonio Ruiz Benavente, Don Juan Ruiz de Amoraga y D. Pedro Moya Martínez, solicitan el cargo vacante de Juez municipal de Calasparra.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, a fin de que los que tengan que producir alguna reclamación contra los aspirantes, presenten solicitudes en papel de dos pesetas en la Secretaría de gobierno de mi cargo, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha del anuncio en el *Boletín*.

Albacete 20 de Agosto de 1913.—El Secretario de gobierno accidental, Maximiliano Martínez.

Número 1.825.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Salinas Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por expenciación de moneda falsa, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Número 1.840.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUERCAL-OVERA

Requisitoria.

Giménez Ruiz Antonio y Pedro, naturales de Lorca, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintinueve y veintiséis años respectivamente, domiciliados últimamente en Lorca, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería o en este Juzgado por haber sido decretada su prisión provisional por dicha Audiencia por su falta de comparecencia a las sesiones del juicio oral y público en la causa número 18 de 1910, con el fin que respondan a los cargos que les resultan en dicha causa.

Número 1.855.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Blanquet Urés Blas, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en el término de diez días, ante dicho Juzgado para ofrecerle el procedimiento en causa por suicidio de Federación Blanquet Torres, instruida por este Juzgado.

Número 1.827.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Cristóbal Campoy Flores, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el Juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Miguel Giménez López, contra Pedro Sánchez Tercero, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a veintinueve de Julio de mil novecientos trece. El Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. Ramón Cañete Colón, Juez municipal y los Adjuntos D. José Antonio López Montreal y D. Miguel Escobar Gómez: Habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por inhibición de la Superioridad, contra Pedro Sánchez Tercero, por lesiones a Miguel Giménez López y en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos libremente al denunciado Pedro Sánchez Tercero, declarando las costas de oficio. Y por esta nuestra sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia para que sirva de notificación en forma al lesionado Miguel Giménez López, del que se desconoce su paradero, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Cañete.—Miguel Escobar.—José Antonio López.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior en el día de su fecha. Cartagena veintinueve de Julio de mil novecientos trece; doy fé.—Cristóbal Campoy.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con su original. Y para que conste y sirva de notificación al Miguel Giménez López, expido el presente en Cartagena a catorce de Agosto de mil novecientos trece.—C. Campoy.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.854.

ESCUELA INDUSTRIAL DE CARTAGENA

Matricula Oficial.

Los que aspiren a ingresar en esta Escuela en calidad de alumnos oficiales y con validez académica durante la primera quincena del mes de Septiembre, solicitarán el ingreso en instancia dirigida al Señor Director de la Escuela. A esta instancia, que deberá estar escrita por el interesado, se acompañará certificación del Registro civil que acredite ser mayor de doce años.

Los alumnos que deben justificar en una segunda prueba que poseen

los conocimientos que constituyen el curso preparatorio de los Peritajes, lo harán así constar en la instancia a que se refiere el párrafo anterior.

La matricula ordinaria estará abierta en la Secretaría de la Escuela del 16 al 30 de Septiembre, y la extraordinaria, con abono de derechos dobles, durante el mes de Octubre, los aspirantes solicitarán la matricula por medio de impresos que se les facilitará en la portería, indicando las asignaturas que hayan de cursar.

Los alumnos oficiales que no justifiquen su condición de artesanos o hijos de artesanos, al hacer la inscripción de sus matriculas, abonarán en papel de pagos al Estado, la cantidad de ocho pesetas por asignatura en concepto de derechos de matricula y veinte pesetas en metálico por derechos de todo el grupo de prácticas de taller y de asignaturas.

La condición de artesano es hijo de artesano, que exime a los alumnos oficiales del abono de derechos de matricula, se justificará mediante certificado del dueño o Jefe del taller donde trabaje, y con la cédula personal corriente del interesado y de su padre, en las cuales debe constar su calidad de artesanos.

Cartagena 20 de Agosto de 1913.—El Director, José Retamal.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de

100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 16 AGOSTO DE 1913

Saldo anterior. Pts. 15.015.404'73

Imposiciones durante la semana. 370.633'07

Suma. 15.386.037'80

Retegros. 360.908'12

Saldo. 15.025.129'68

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1871

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Ipm. de Juan Hernández.